

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



468

Sierra Grande, 30 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11941 a 11981/2026



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 64) del Expediente N° 1271/2011, iniciado por la **Señora ANTENAO, María Elizabeth DNI N° 26.817.147**, corre agregada Nota con fecha 27 de julio de 2026, en la que solicita se le otorgue Baja de su licencia comercial que le fuera extendida por Resolución N° 2099/2018, para explotar el rubro "**REMIS**", con la Unidad Marca **Chevrolet Prisma Joy 1,4 Modelo 2017- Dominio AB695EY.-**

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 65) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida a fojas 64 del Expediente N° 1271/2011.-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Dar de Baja su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 2099/2018, a la Señora **ANTENAO, María Elizabeth DNI N° 26.817.147**, para explotar el rubro "**REMIS**", con la unidad marca **Chevrolet Prisma Joy 1,4 Modelo 2017- Dominio AB695EY.-**

Art. 2º: Libérese de todo tipo de habilitación comercial a la unidad Marca **Chevrolet Prisma Joy 1,4 Modelo 2017- Dominio AB695EY.- Permiso Municipal N° 110**, en un todo acuerdo a los considerandos. -

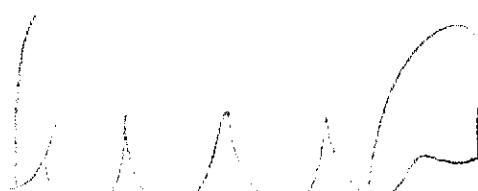
Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal y Secretaría de coordinación de Inspección Comercial.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 1191/2026.-

SIERRA GRANDE, 03 de 08 de 2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto 592/25 promulgatorio por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° EX2024-99509271-ANSES-DGDNYP#ANSES; las Leyes Nros.24241,26417,27260, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros.110 del 7 de febrero de 20218 y 274 del 22 de marzo de 2024, y

Que se establece que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 42/100 CENTAVOS (\$ 141.380,42) y PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 CENTAVOS (\$4.594.798,23) respectivamente, a partir del periodo devengado JULIO de 2026.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de AGOSTO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 03 de Agosto de 2026-

RESOLUCION N°: 11942/26.-

Secretaría Sanulveda
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35526

Fecha : 03/08/2026

Numero : 2358

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL BARAHONA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 1.101.192,51

Importe Retencione 370.852,04

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 730.340,47

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30351	30348	03/08/2026	1.101.192,51	1.101.192,51			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		400.121,27
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				400.121,27

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		509.487,76
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				509.487,76

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		191.583,48
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				191.583,48
Importe Total :				1.101.192,51

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				1.101.192,51	100,00
Importe Total :				1.101.192,51	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
11	Aporte Sindical-ATE	15.096,58
27	RET COPA IPROSS	100.056,99
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	18.418,96
36	RET COPA HORIZONTE ART	43.405,17
37	UPCN APOORTE PATRONAL	10.293,12
38	SUP APORTES PERSONAL	75.482,68



Orden de Pago

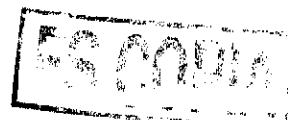
Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 2358

ID Orden / Liq. :	35526	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	03/08/2026	Importe	1.101.192,51
Numero :	2358	Importe Retencione	370.852,04
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	0,00
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	730.340,47
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LIQUIDACION MENSUAL BARAHONA.-		

Retenciones

40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	73.787,94
41	UPCN OBRA SOCIAL	20.586,24
42	UPCN SINDICATO	13.724,16
Importe Total :		370.852,04

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL AGENTE BARAHONA JUANA ISABEL** por la suma de **\$1.101.192,51** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes del Agente Barahona Juana Isabel, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 1.101.192,51** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$400.121,27- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 509.487,76- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 191.583,48-**

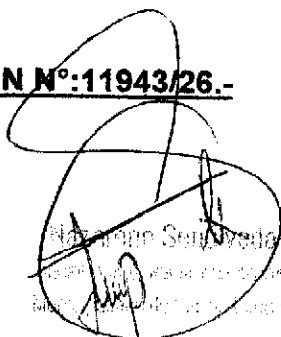
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

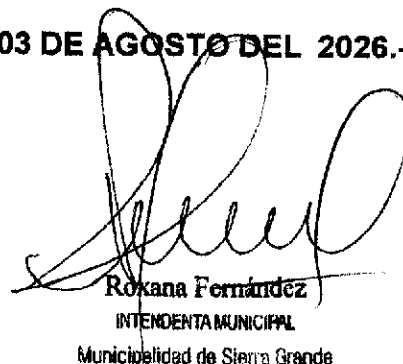
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11943/26.-


Rokana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Rokana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NO VOLVAMOS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 19) del Expediente N° 1005/2020 iniciado por la Señora, **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 2823/2020 para explotar el rubro "**Transporte de Sustancia Alimenticia**" con domicilio en Manzana N° 03, Casa N° 02, Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 20) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 2823/2020, a la señora **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, para explotar el rubro "**Pescadería- Rotisería**" con domicilio en Manzana N° 03, Casa N° 02, Barrio 25 de Mayo, de esta Localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **ALAN, Estela Elisabeth DNI N° 30.855.011**, con Domicilio en Manzana N° 03, Casa N° 020, Barrio 25 de Mayo de esta localidad.

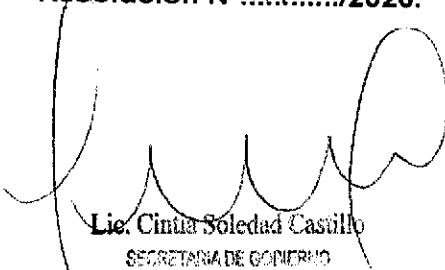
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 04 de 04 de 2026.-

Resolución N° 11999/2026.


Lid. Lidia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE 68 SOCIOA- HOMBRES QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.32) del Expediente N° 4561/2023 iniciado por la Señora **MEDRANO VASQUEZ, Ilda María DNI N°: 12.915.198**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue **Baja** de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 11112/2023 para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 216, Lote N° 15, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 33) la interesada, No registran deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Dar de **Baja** a su **Licencia Comercial** que fuera extendida por Resolución N° 11112/2023, a la señora **MEDRANO VASQUEZ, Ilda María DNI N°: 12.915.198**, para explotar el rubro "**Alquiler de Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 216, Lote N° 15, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de **Habilitación Comercial** a la señora **MEDRANO VASQUEZ, Ilda María DNI N°: 12.915.198**, domicilio Comercial en Manzana N° 216, Lote N° 15 Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 24 de 08 de 2026.

Resolución N° 11945/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande
"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO GEN. LEONEL ALFONSO ARELLANO QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE



ID Orden / Liq. : 35527

Fecha : 04/08/2026

Numero : 2359

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION HORA EXTRAS PEREYRA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 1.315.225,51

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 1.315.225,51

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30352	30349	04/08/2026	1.315.225,51	1.315.225,51			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.315.225,51 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				1.315.225,51
Importe Total :				1.315.225,51

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				1.315.225,51	100,00
Importe Total :				1.315.225,51	

ROXANA C. FERNANDEZ



ESTADO

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°11551/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL AGENTE PEREYRA MARCELO ALEJANDRO** por la suma de **\$1.315.225,51** correspondiente al **MES DE JULIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de JULIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 1.315.225,51** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 1.315.225,51-**

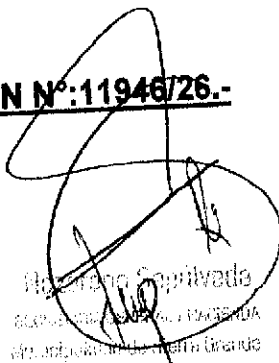
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.-**

SIERRA GRANDE, 04 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11946/26.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR""NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5109/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5109/2026, iniciado por el **Sindicato de Empleados de Comercio CUIT N° 30-54897083-7**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Oficina- Obra Social de Empleados de Comercio**", en el local ubicado en Manzana 948, Lote N° 01, Barrio Centro de esta localidad.

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.17), no registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.23); el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo con informe de Oficina Técnica, que corre agregado a (Fs.22) el local cuenta con una superficie de (60,35 Mtrs.²).

Que cuentan con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04, 05.06 y 07).

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la **Habilitación Comercial Definitiva**.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA al **Sindicato de Empleados de Comercio CUIT N° 30-54897083-7** para el desarrollo de la actividad correspondiente al rubro "**Oficina- Obra Social de Empleados de Comercio**" en el inmueble ubicado en Manzana 948, Lote N° 01, Barrio Centro de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Habilítese al Sindicato de Empleados de Comercio CUIT N° 30-54897083-7 ubicado en Manzana 948, Lote N° 01, Barrio Centro.

Art. 3°: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 4º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial Definitiva en Tesorería Municipal.

Art. 5º: Que deberá abonar los metros excedentes (20,35 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar en Tesorería Municipal.

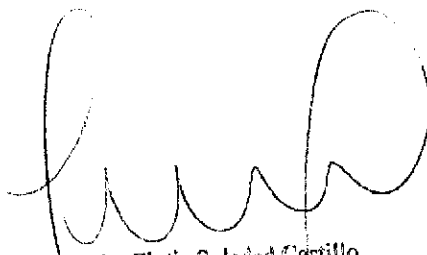
Art. 6º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. declaración jurada de Ingresos Brutos presentada en rentas.

Art. 7º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

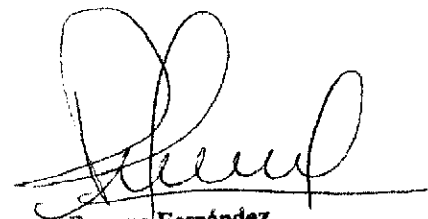
Art. 8º: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a la empresa interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, ...04... de ...08... de 2026.-

Resolución N° 11947/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5151/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5151/2026, iniciado por la **Sociedad PLAYAS DORADAS S.A CUIT N° 30-71253160-2**, representada por la **Señora MOLINARI, María Elena DNI N° 17.899.449**; se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Alquiler de Alojamiento Turístico**", en el Inmueble ubicado en Manzana 510, Lote N° 07, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el inmueble este cuenta con diecisiete (17) Departamentos (Fs. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34) los mismos poseen todo lo requerido según Ordenanza Municipal N° 703/2008, contando con veintiuno (21) camas en cada unidad de Alojamiento, que suman un total de veintiuno (21) plazas, encontrándose en la Categoría Tipo 5 CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.11), no registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que cuentan con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05).

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 703/2008 se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente.

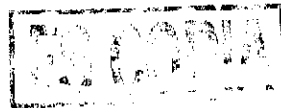
Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PERMANENTE a la **Sociedad PLAYAS DORADAS S.A CUIT N° 30-71253160-2**, representada por la **Señora MOLINARI, María Elena DNI N° 17.899.449**; para el desarrollo de la actividad correspondiente al rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" en el inmueble ubicado en Manzana 510, Lote N° 07, Balneario Playas Doradas de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Habilitese el Inmueble ubicado en Manzana 510, Lote N° 07, Balneario Playas Doradas.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 3°: INCORPORAR el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicios de Alquiler de la Secretaría de Turismo Municipal.

Art. 4°: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 5°: La interesada deberá abonar en concepto de canon anual según lo establecido en Ordenanza N° 1752/2025 categoría (CAT y/o DAT), contando con veintiuno (21) camas, un total de Veintiuno (21) plazas, en Tesorería Municipal.

Art. 6°: Que deberán abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial; en Tesorería Municipal.

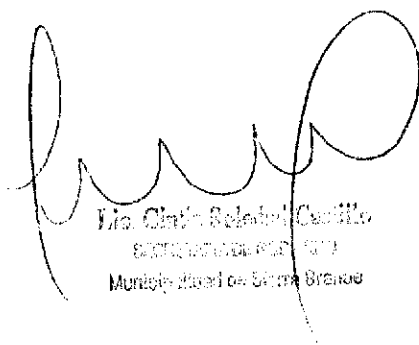
Art. 7°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. declaración jurada de Ingresos Brutos presentada en rentas.

Art. 8°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

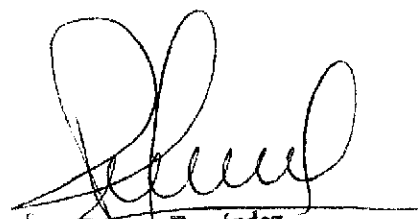
Art. 9°: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a la empresa interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, 04 de 08 de 2026.-

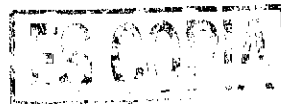
Resolución N° 11948/2026.-


Lic. Clara Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5205/2026, iniciado por el Señor **ANDRADE, Eric Alexis DNI N° 30.265.130**, con domicilio en Manzana 684 Lote N° 26, Barrio La Loma, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: "**Remis**", con la unidad Fiat Cronos, Dominio AG571JP, Modelo 2024, en la Remisería Renacer (057).

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 48 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presente toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial para explotar el rubro "Remis" al señor **ANDRADE, Eric Alexis DNI N° 30.265.130**, con domicilio en Mza 684, Lote N° 26, B° La Loma, de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 48, el vehículo Marca Fiat Cronos, Dominio AG571JP, Modelo 2024.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 04 de 08 de 2026.

Resolución N° 11949 /2026.-

Lic. Cintia Solórzano de Sáenz
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

ES 00210



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5216/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5216/2026, iniciado por el señor **LLANQUELEO, Carlos Daniel DNI N° 36.580.687**, ha iniciado Alta de su habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios Generales (Desmalezamiento- Limpieza en General- Construcción)**", con domicilio en Manzana 18, Lote N° 29 Barrio Villa Hiparsa de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 04)

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 05) No registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el señor **LLANQUELEO, Carlos Daniel DNI N°: 36.580.687**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Desmalezamiento-Limpieza en General- Construcción)**", con domicilio en Manzana 18, Lote N° 20, Barrio Villa Hiparsa de esta Localidad.

Art. 2º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 3º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE,de.....de 2026.

Resolución N°/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Baeza Brenda** DNI N° 41.358.718 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico de su Hogar (N.B.I.)

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 5257/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Baeza Brenda por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que serán transferido al Alias: **Fabian.498.acceso.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Ciento Cien Mil con 00/100) a la Señora Baeza Brenda DNI N° 41.358.718 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas \$ 100.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°11961 /26

Sierra Grande, 04 de 08 de 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que la junta vecinal de B° Industrial, representado por la Sra. Eulogio, Haydee; DNI N° 16.258.000, solicita un aporte económico para solventar gastos de pago de servicio eléctrico.-

Que a tal efecto se conformó Expediente N°5224/25, a efectos de hacer efectivo el aporte económico, por la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de aporte económico, por única vez a favor de la Sra. Eulogio, Haydee.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Señora Eulogio, Haydee, en concepto de aporte económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas \$200.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento. -

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

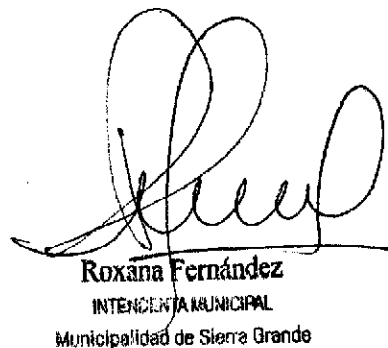
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°11952/2026

Sierra Grande 04 de 08 de 2026


Lila Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

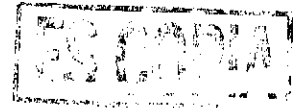



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **SALINAS DAIANA ELIZABETH** DNI N.º **35.024.385** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5263/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **SALINAS DAIANA ELIZABETH** por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, por única vez. Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: draga.parte.espejo** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, a la Sra. **SALINAS DAIANA ELIZABETH** DNI N° **35.024.385**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos por salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).**-

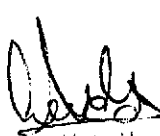
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

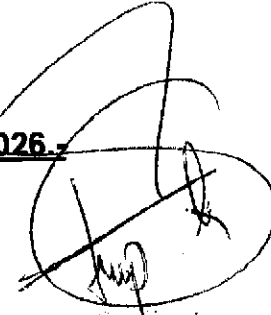
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. --

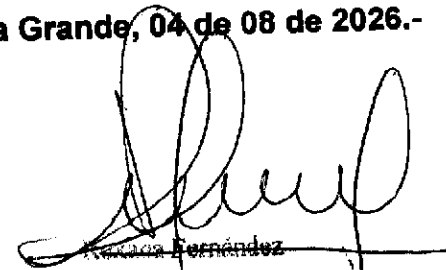
Sierra Grande, 04 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11953 /2026.-


Lucas J. Hoie Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

~ ~ ~ ~ ~ **HOY MÁS QUE NUNCA MÁS, NUNCA MÁS** 19

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor **Nahuel Fuentes, Rodrigo** con D.N.I N° 34.342.426 solicita un vale de combustible para viajar a la Ciudad de Trelew el día Viernes 07 de Agosto del corriente Año, trasladando a la Sra. Soto María Cristina para consulta de Oftalmología por mayor complejidad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 30 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Volkswagen Polo Trendline Dominio: AE061QB con Seguro:Zúrich

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta al Señor Nahuel Fuentes, Rodrigo con D.N.I N° 34.342.426, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

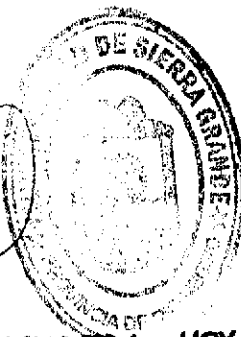
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11954/26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 04 de 08 de 2025

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Piñero Gaspar Ariel** DNI N° 34.403.832 solicita por nota de fecha 31 de Julio del 2026, una ayuda para cubrir compra de alimentos secos

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5239/26**

Que desde el Municipio se abonara para este fin la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez -

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente, Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) al Señor Piñero, Gaspar Ariel en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas \$ 60.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

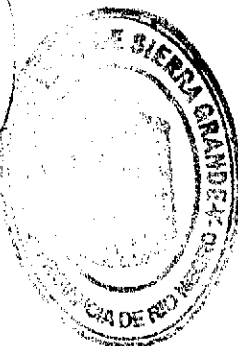
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

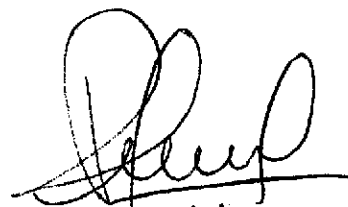
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

Resolución N° 11955 /26

Sierra Grande 04 del 08 del 2026


Lic. Celia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498 partirá desde la Localidad el día Viernes 07 de Agosto del corriente Año a la Ciudad de Puerto Madryn a las 06:00 Hs y estimando su regreso el mismo día 09:30 Hs

Que deberá trasladar a los Estudiantes del I.T.S. (Instituto Técnico Superior) de la Localidad, quienes participaran de una jornada universitaria denominada "Patagonia Energética", realizada por la UTN, Facultad regional del Chubut, y el mismo día 07 de Agosto del corriente Año el Chofer, deberá partir desde la Localidad Hacia Puerto Madryn en horas de la tarde por el regreso de los Estudiantes

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fabián la suma de \$632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabian con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn el día Viernes 07 de Agosto del corriente Año a las 06:00Hs y el mismo día en horas de la tarde por el regreso de los Estudiantes a la Localidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 50/100) al Agente Baeza Fabian, con D.N.I N° 24.644.498, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio: OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 11956/26

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 05 de 08 de 2026

[Signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Díaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de Gaiman (Chubut), partiendo desde la Localidad el día Sábado 08 de Agosto del corriente Año a las 06:00 Hs y regresando el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar a un grupo de Jóvenes de la Iglesia "Casa de Restauración" Sierra Grande, con el fin de participar en el Evento Focus a realizarse en dicha Localidad

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Díaz Daniel, en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Gaiman (Chubut) el día 08 Agosto del 2026 al Agente Municipal **Díaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 (Chofer), en un todo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Díaz Daniel para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11957/26

Notario
Secretaría General y Hacienda Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 05 de 08 de 2026

[Signature]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Baeza, Fablán** con D.N.I N° 24.644.498 partirá desde la Localidad el día Domingo 09 de Agosto del corriente Año a la Localidad de las Grutas a las 06:00 Hs y estimando su regreso en horas de la tarde

Que deberá trasladar a la Escuela Municipal de Hockey, para participar en un Torneo Regional a realizarse en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fablán la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabian con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de las Grutas el día Domingo 09 de Agosto del corriente Año a las 06:00Hs, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100), para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio: OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 11958 /26

Sierra Grande 05 de 08 de 2026





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

55 0001A

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N.º 477/23, mediante los cuales se regula el uso de las Comisiones Oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal CASTILLO, Carlos, D.N.I. N.º 21.708.666, partirá desde esta localidad el día viernes 07 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, con destino a la localidad de Luis Beltrán, estimándose su regreso el mismo día en horas de la tarde.

Que deberá trasladar al equipo de vóley que participará de la competencia federativa en la categoría Sub-16, en las ramas femenina y masculina, a realizarse en dicha localidad.

Que el traslado se efectuará en el vehículo oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555, el cual cuenta con cobertura contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia.

Que, a efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, resulta procedente hacer entrega de la suma de Pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis con 25/100 (\$316.406,25) a favor del Sr. CASTILLO, Carlos, en concepto de adelanto a rendir.

Que, a sus efectos, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial del Agente Municipal Sr. CASTILLO, Carlos, D.N.I. N.º 21.708.666, para viajar a la localidad de Luis Beltrán el día viernes 07 de agosto del corriente año, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de Pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis con 25/100 (\$316.406,25), a favor del Sr. CASTILLO, Carlos, para solventar gastos de viáticos y movilidad.

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal, confecciónese la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal, hágase efectivo el pago de los valores mencionados.

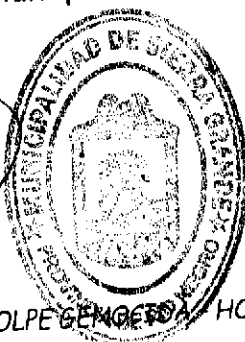
Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá presentar la rendición documentada de su inversión dentro de los plazos y conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 6º: Aféctese a la presente Comisión Oficial el vehículo oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555, el cual cuenta con cobertura de Seguros Rivadavia, conforme a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

RESOLUCION N° 1959/26



Sierra Grande 05 de agosto de 2026.

[Signature]
Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Intendencia Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENDARMA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498 partirá desde la Localidad el día Domingo 09 de Agosto del corriente Año a la Localidad de Luis Beltrán en Horas de la mañana y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde, Que deberá trasladar al Equipo de Vóley con Categoría Sub16, en ramas femenina y masculina, de regreso a la Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fabián la suma de \$316.406,25(Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabian con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de Luis Beltrán el día Domingo 09 de Agosto del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25(Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) al Agente Baeza Fabian, con D.N.I N° 24.644.498, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

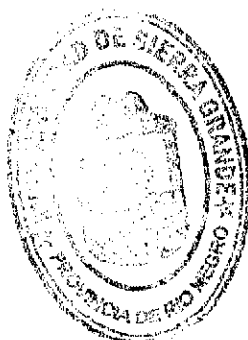
Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio:OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 11960/26



Sierra Grande 05 del 08 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N.º 477/23, mediante los cuales se regula el uso de las Comisiones Oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal CASTILLO, Carlos, D.N.I. N.º 21.708.666, partirá desde esta localidad el día domingo 09 de agosto del corriente año, en horas de la tarde, con destino a la localidad de Las Grutas, estimándose su regreso el mismo día en horas de la noche.

Que deberá trasladarse a fin de retirar y transportar de regreso a la ciudad de Sierra Grande al equipo de hockey que participará de un torneo regional desarrollado en la localidad de Las Grutas.

Que el traslado se efectuará en el vehículo oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555, el cual cuenta con cobertura contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia.

Que, a efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, resulta procedente hacer entrega de la suma de Pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis con 25/100 (\$316.406,25) a favor del Sr. CASTILLO, Carlos, en concepto de adelanto a rendir.

Que, a sus efectos, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial del Agente Municipal Sr. CASTILLO, Carlos, D.N.I. N.º 21.708.666, para viajar a la localidad de Las Grutas el día domingo 09 de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de Pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis con 25/100 (\$316.406,25), a favor del Sr. CASTILLO, Carlos, para solventar gastos de viáticos y movilidad.

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal, confecciónese la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal, hágase efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá presentar la rendición documentada de su inversión dentro de los plazos y conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 6º: Aféctese a la presente Comisión Oficial el vehículo oficial Minibús Iveco, Dominio OEC555, el cual cuenta con cobertura de Seguros Rivadavia, conforme a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archivase.

Sierra Grande 05 de agosto de 2026.

RESOLUCION N°11961/26

Nazareno Fernández
Intendente Municipal
"HAY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Juárez Domingo Díaz con DNI N° 12.068.551** solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn para trasladarse con Estudiantes del ITS para participar de una jornada Universitaria denominada, "Patagonia Energética", realizada por la UTN dl Chubut, Facultad Regional del Chubut

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 Litros de nafta para vehículo Particular Modelo: Renault Koleos 2.5 Sedan - Dominio: IEK258 con Seguro: La Segunda

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Litros de nafta al Señor Juárez Domingo Díaz con DNI N° 12.068.551 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11962 /26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande 05 de 08 del 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Llancafil Daniel con DNI N° 33.652.541** solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de Puerto Madryn para trasladarse con Estudiantes del ITS para participar de una jornada Universitaria denominada, "Patagonia Energética", realizada por la UTN dl Chubut, Facultad Regional del Chubut

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 Litros de nafta para vehículo Particular Modelo: Chevrolet Meriva GLS - Dominio: IGN215 con Seguro SSN (Superintendencia de Seguros de la Nación

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Litros de nafta al Señor Llancafil Daniel con DNI N° 33.652.541 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11963/26

Lic. Cinthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande 05 de 08 del 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5261/26 y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L por la suma de **\$2.216.196,84 (Pesos Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Seis con 84/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 28/07/26 al 03/08/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$2.216.196,84 (Pesos Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Seis con 84/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 65.590,00; Secretaría de Gobierno – BC-Combustible y Lubricantes \$89.011,00; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$387.263,03; Secretaría de Desarrollo Social y Prom. Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$96.099,00; Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$30.620,00; Secretaría de Servicios y Espacio Públicos – BC- Combustibles y Lubricantes \$129.999,97 ; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio S. Grande \$240.193,82 ; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$180.003,06; Sec. de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Bienes de uso – Obras varias – S-Grande \$158.887,94; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolecc. de residuos S. Grande –BC – Combustibles y Lubricantes \$838.529,02 – TOTAL: \$2.216.196,84.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 06 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1749 /2026.-

Nazareno Uspúlveda

Diana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **17 GARRAFAS x 10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5253/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$646.000,00** (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$646.000,00** (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$646.000,00.-**

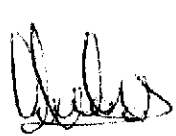
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

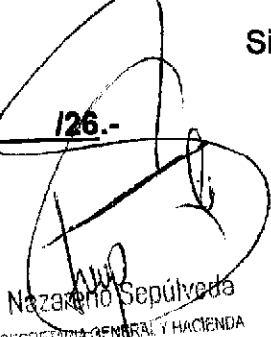
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

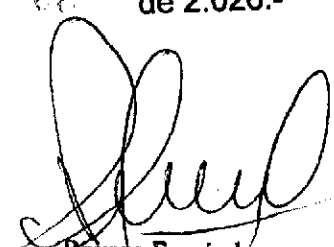
Sierra Grande, 06 de 08 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11865/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 5238/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **PERDOMO LUIS ALBERTO** del inmueble ubicado en **Manzana 579 Lote 23 Barrio 25 de Mayo**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 579 Lote 23 Barrio 25 de Mayo** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir al Señor **PERDOMO LUIS ALBERTO** del pago del 50% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 579 Lote 23 Barrio 25 de MAYO** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

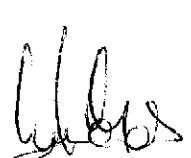
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

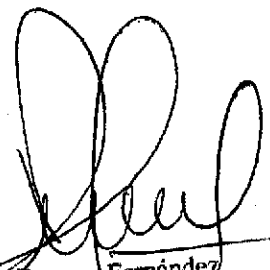
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 07 DE 08 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11966 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la ley Provincial 2055 de Promoción Integral a las Personas con Capacidades Diferentes.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 5237/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **CABRERA DIANA EDIZABED** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 30 Barrio Hiparsa**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 30 del Barrio Villa Hiparsa y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir a la Señora **CABRERA DIANA EDIZABED** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 381 Lote 30 del Barrio Villa Hiparsa** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

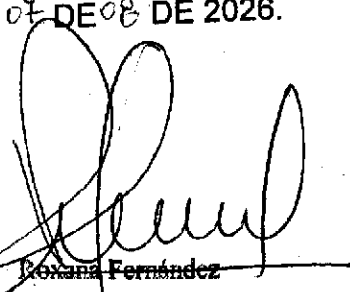
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 07 DE 08 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11967 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

FS COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos once millones novecientos diez mil con 00/100 (\$11.910.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

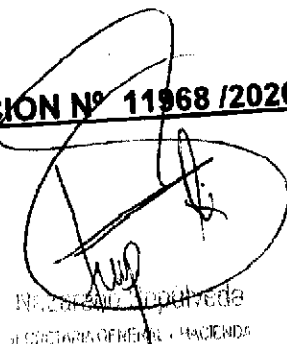
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

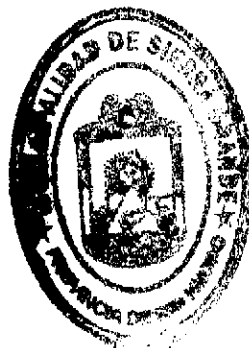
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

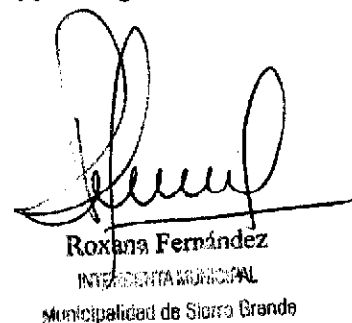
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 10 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 11968 /2026.


NUNCA MÁS REPETIDA
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Sierra Grande llevará adelante el día 23 de agosto de 2026 la celebración del "Día de las Infancias", en el marco de las políticas municipales destinadas a promover espacios de encuentro, recreación, integración y participación comunitaria destinados a niños y niñas de nuestra localidad;

Que la realización de esta actividad constituye una acción de interés comunitario, orientada a garantizar espacios recreativos y culturales de acceso amplio para las infancias y sus familias;

Que para el adecuado desarrollo del evento resulta necesario afrontar diversos gastos directamente vinculados con su organización, entre ellos actividades recreativas, adquisición de juegos, golosinas, regalos, elementos operativos y demás gastos de logística indispensables para su realización;

Que, atento a la proximidad de la fecha prevista para el evento y a la necesidad de efectuar distintas contrataciones y adquisiciones de manera coordinada y oportuna, resulta conveniente disponer un adelanto de fondos sujeto a rendición documentada, a fin de garantizar la correcta organización y ejecución de las actividades programadas;

Que el mecanismo de adelanto a rendir permite atender los gastos operativos derivados de la actividad, manteniendo la obligación de acreditar posteriormente la efectiva aplicación de los fondos mediante la correspondiente documentación respaldatoria;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la erogación que por la presente se autoriza, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines operativos resulta procedente otorgar a la Sra. Llancafil Lidia Liliana, DNI N.° 18.225.170, la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) en carácter de adelanto a rendir, exclusivamente para solventar gastos relacionados con la organización y realización del evento mencionado;

Que la responsable deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas, acompañando comprobantes válidos y demás documentación respaldatoria de los gastos realizados, así como proceder a la devolución de cualquier saldo no utilizado;



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a la Intendente Municipal;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR el otorgamiento de un adelanto a rendir por la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) a favor de la Sra. Llancafil Lidia Liliana, DNI N° 18.225.170, destinado exclusivamente a solventar gastos directamente vinculados con la organización y realización del evento "Día de las Infancias", a celebrarse el día 23 de agosto de 2026.

Artículo 2º: ESTABLECER que los fondos autorizados podrán ser destinados a cubrir gastos de actividades recreativas, juegos, golosinas, regalos, elementos operativos, logística y demás erogaciones indispensables y directamente relacionadas con la realización del evento, conforme a la normativa administrativa y contable vigente.

Artículo 3º: DISPONER que la beneficiaria deberá presentar ante el área administrativa correspondiente la rendición documentada de la totalidad de los fondos recibidos dentro del plazo establecido por la normativa vigente, acompañando facturas, recibos y/o comprobantes legalmente válidos que acrediten cada una de las erogaciones efectuadas.

Artículo 4º: ESTABLECER que todo importe no utilizado deberá ser reintegrado a la Tesorería Municipal al momento de efectuarse la rendición correspondiente.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 6º: Por Contaduría Municipal confecciónese la orden de pago correspondiente y efectúense las registraciones contables pertinentes.

Artículo 7º: REFRENDA la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.

Artículo 8º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes, cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución N° 11969/2026

Nozarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 10 de 08 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5262/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester** de CUIT: **27-16024018-6**, por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento desde el 03/08 hasta el 07 de agosto a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra.: **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -TOTAL \$350.000,00.-**

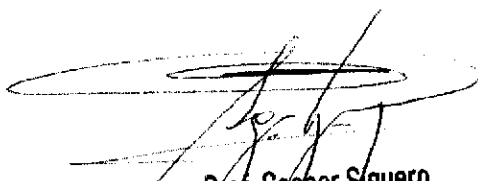
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

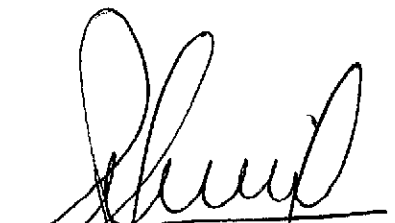
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 10 DE 08 DE 2026.-

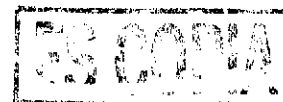
RESOLUCION N° 11971 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,

y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°13849/G/2015, relacionado con el Lote 11 (ex 10) de la Manzana 564, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **MAGGIORI, FERNANDO DANIEL** con DNI N° 26. 121.805, cede el 50% indiviso de todos los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **GAREIS, PABLO DAVID** con DNI N° 26.132.107, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos del 50% indiviso que poseía el señor: **MAGGIORI, FERNANDO DANIEL** con DNI N° 26.121.805, del Lote 11 (ex 10) de la Manzana 564 del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **GAREIS, PABLO DANIEL** con DNI N° 26.132.107.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

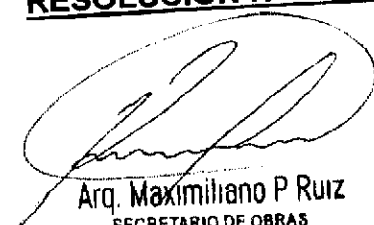
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

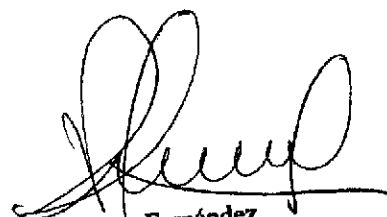
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 10 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11972 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande

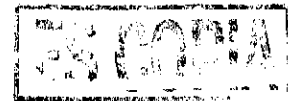



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA... MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1790/SGOySP/2019, relacionados con la Cesión de Derechos y Acciones, del Lote 016 de la Manzana 980 (ex 804), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria Señora: **FELIPPA, ADRIANA MARINA** con DNI N° 25.948.772, autoriza a la Señora; **FRANCO DELGADILLO, SONIA** con DNI N° 93.016.725, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Cesión de Derechos y Acciones, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a la Señora; **FRANCO DELGADILLO, SONIA** con DNI N° 93.016.725, Cesionario del Lote 016 de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 800.226,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 10 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11473 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DEL 26 DE JUNIO DE 1976" - "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente GARCIA, Raquel con DNI N.º 18.516.218 tiene pendientes catorce (14) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (14) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 07 de agosto de 2026 y hasta el 27 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintiocho (28) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GARCIA, Raquel con DNI N.º18.516.218 a partir del 07 de agosto de 2026 y hasta el 27 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

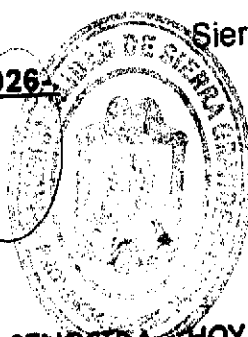
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 11974 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 10 de 08 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **MESA, DIEGO FERNANDO**, de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 36.562.843, con domicilio real en **Bº VILLA HIPARSA MZA 10 CASA 17**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA Y RECOLECCION en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **03 de AGOSTO del 2026** hasta el **30 de OCTUBRE del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



53 COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$100.000.00** diarios (**PESOS CIENTO MIL CON 00/100**).--
Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**.

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0000003100097529299569**, correspondiente a **MERCADO PAGO** de titularidad del **CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "LA CONTRATADA" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "LA CONTRATADA", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

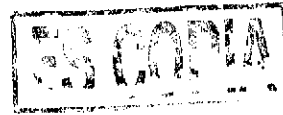
NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de OCTUBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "LA CONTRATADA", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

cumplimiento de todas las obligaciones reciprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

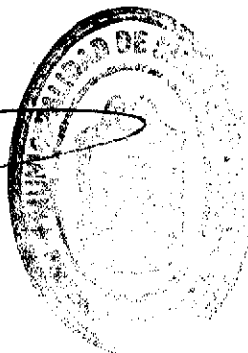
DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 03 días del Mes de Agosto de 2026. -----


MESA, DIEGO FERNANDO

DNI N.º: 36.562.843




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y recolección de residuos en Plazoleta Docente Rionegrinos de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr **MESA, DIEGO FERNANDO DNI N.º 36.562.843**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr **MESA, DIEGO FERNANDO DNI N.º 36.562.843**, con fecha desde 03 de agosto de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Mantenimiento Espacios Públicos, Desmalezamiento y limpieza- Sierra Grande- Servicios- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 10 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 1975 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-" HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **MARINHO, NAHIARA NEREA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 46.724.521, con domicilio real en Bº LA LOMA CALLE 4 BIS N.º 667, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDES PLAZA CINTIA ROLDAN E INGRESO A PASEO DE LAS ESCULTURAS en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. --

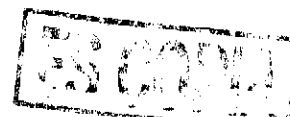
SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **03 de agosto del 2026** hasta el **30 de octubre del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$80.000.00** diarios (**PESOS OCHENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

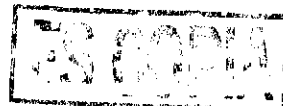
Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU:03402940008294406595000, correspondiente al Banco PATAGONIA de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia,



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**"; en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de noviembre de 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

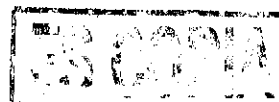
El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**LA CONTRATADA**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "**LA CONTRATADA**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "**LA CONTRATADA**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 03 días del Mes de agosto de 2026. -----

MARINHO, NAHIAKA NEREA

DNI N°. 46.724.521



Roxana Fernández

INTERDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1571/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y mantenimiento de espacios verdes Plaza Cintia Roldan e ingreso a Paseo de Escultura en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MARINHO, NAHIARA NEREA DNI N.º 46.721.521**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MARINHO, NAHIARA NEREA DNI N.º 46.724.521**, con fecha desde el 03 de agosto hasta el 30 de octubre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11876 126

Rodrigo J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 10 de 08 de 2026

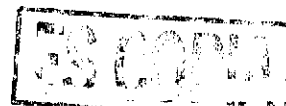


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- "HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **STUBBE, ANIBAL JAVIER** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N° **28.781.979**, con domicilio real En **CORMORANES MZA 139 LOTE 09 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías con acarreo al basural municipal con vehículo de su propiedad: Camión Ford 350, dominio UHN895, MODELO 1980, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía LA SEGUNDA Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 03 de Agosto del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de Noviembre de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

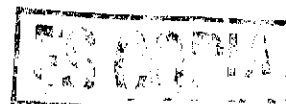
TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos. Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías, cinco (5) días a la semana conforme a la orden de servicio emanada por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" –



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 8.000.000.00 (Pesos Ocho Millones con (00/100))

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados –Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATADO” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “LA CONTRATANTE” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “EL CONTRATADO”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

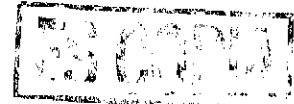
SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATADO”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “EL CONTRATADO”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “LA CONTRATANTE” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 03 días del Mes de agosto de 2026.-

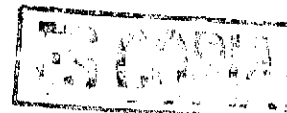
STUBBE, ANIBAL JAVIER
DNI N°: 28.781.979



María Fernández
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas y Costas Doradas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización recolección de residuos con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979** y referido a realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas y Costas Doradas, costaneras, restaurant, carritos y calles al Oeste de la Avenida Golfo San Matías, a partir del 03 de agosto de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979**, con fecha desde el 03 de AGOSTO hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Servicio de Recolección de Residuos B.P.D-Servicios-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE -

RESOLUCIÓN N.º 11977 /26

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 10 de 08 de 2026.-

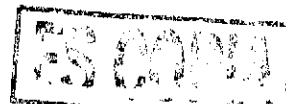
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **LINARES, ROSA GABRIELA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 31.505.098, con domicilio real en **Bº ESFUERZO PROPIO MZA 859 LOTE 13** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

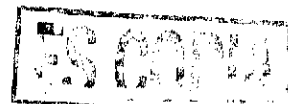
PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **03 DE AGOSTO DE 2026** al **30 de OCTUBRE DE 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por las cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias,



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$ 80.000.00 diarios (**PESOS OCHENTA MIL CON 00/100**) -- Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos-----

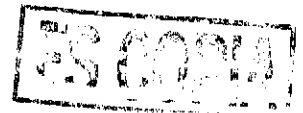
Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO** -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al **CBU:0000003100057849239214** correspondiente a **MERCADO PAGO** de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**EL CONTRATADO**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**EL CONTRATADO**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 DE OCTUBRE del 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

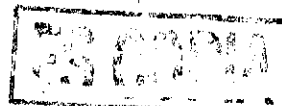
El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"EL CONTRATADO"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES: "EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de **"EL CONTRATADO"** a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 03 días del Mes de AGOSTO de 2026. -----

LINARES, ROSA GABRIELA

DNI N.º 31.505.098



Roxera Fernández
INTERVALO MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1571/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y mantenimiento de Avenida Novillo del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **LINARES, ROSA GABRIELA DNI N.º 31.505.098**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **LINARES, ROSA GABRIELA DNI N.º 31.505.098**, con fecha desde el 03 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales** -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11948 /26

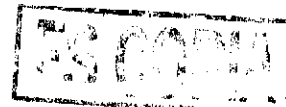
Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 10 de 08 de 2026.-



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- "HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5017/2026 Bis, iniciado por el Señor **GUZMAN, Juan Manuel DNI N° 32.057.399**, con domicilio en Manzana 937 Lote N° 07 Barrio Centro, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: "**Remis**", con la unidad Chevrolet Onix Plus, Dominio AH946BF, Modelo 2025, en la Remisería 566.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 53 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial para explotar el rubro "Remis" al señor **GUZMAN, Juan Manuel DNI N° 32.057.399**, con domicilio en Mza 937 Lote N° 07, Barrio Centro de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 53, el vehículo Marca Chevrolet Onix Plus Dominio AH946BF, Modelo 2025.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

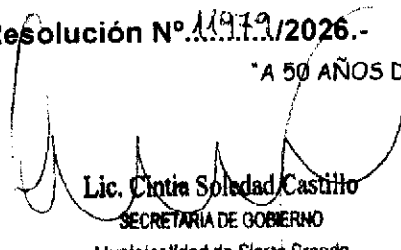
Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

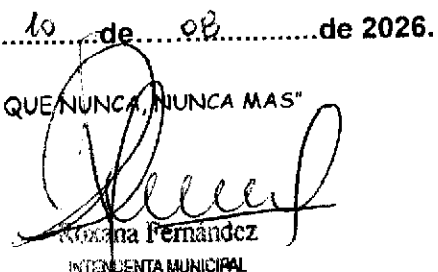
Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. –

Resolución N° 11973/2026.-

"A 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SIERRA GRANDE, HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 10 de 08 de 2026.

Mariana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES 10074

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al Expediente N° 5208/2026 se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora DIEU, ZULEMA – PRESIDENTE DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, del inmueble ubicado en Manzana 936 Lote 18 Barrio Centro,

Que el inmueble mencionado es propiedad del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SIERRA GRANDE institución de carácter social y sin fines de lucro, destinada a la contención, integración, participación y acompañamiento de jubilados, pensionados y adultos mayores de nuestra comunidad;

Que la institución desarrolla actividades de interés social y comunitario, generando espacios de encuentro, recreación, participación e integración, contribuyendo de esta manera al bienestar y a una mejor calidad de vida de las personas mayores de Sierra Grande

Que la actual Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Sierra Grande se encuentra llevando adelante acciones tendientes a regularizar la situación administrativa y tributaria del inmueble, procurando ordenar obligaciones correspondientes a períodos anteriores;

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios por excepción desde el período comprendido entre el 1/2020 y hasta 6/2026 inclusive, del inmueble ubicado en Manzana 936 Lote 18 Barrio Centro.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Eximir al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SIERRA GRANDE del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios por excepción desde el periodo comprendido 01/2020 y hasta el bimestre 06/2026 inclusive al inmueble ubicado en Manzana 936 Lote 18 Barrio Centro, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

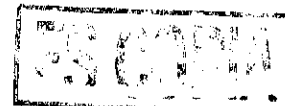
Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

Artículo 3°: Notificar al Centro de Jubilados y Pensionados de Sierra Grande de los términos de la presente Resolución.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



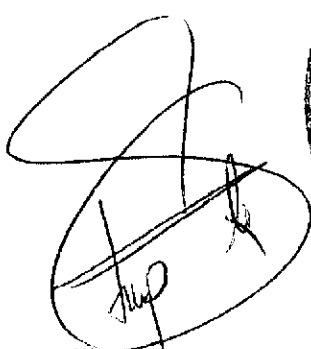
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

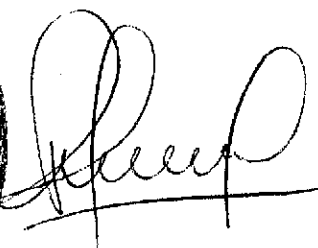
SIERRA GRANDE, 10 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11980 /2026.-


Lucas J. Hófe Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

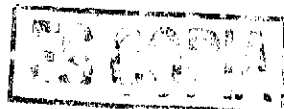



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** debe viajar a la localidad de San Antonio Oeste el día 12 de Agosto del corriente año, a efectos de participar en la reunión a realizarse con la Comisión Provincial de Pesca, partiendo de la localidad en horas de la mañana y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde.

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$ 316.406.25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de viáticos y movilidad.

Que se debe afectar vehículo oficial Fiat Strada, Dominio AF 334 DI, que cuenta con Seguros Rivadavia contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste el día 12 de Agosto de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 316.406.25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar en concepto de adelanto a rendir y para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

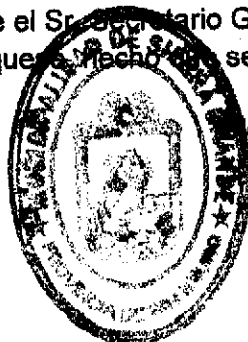
Artículo 5º: Afectar el vehículo oficial Fiat Strada, Dominio AF 334 DI, que cuenta con Seguro contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 1981/2026

Intendente
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 10 de 08 de 2026.-

Rosalia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"